

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,

RESOLUCIÓN N° MOD **743** DE 2019

(12 NOV 2019)

**"POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA RESOLUCION No. 0052 DEL 08 DE FEBRERO DE 2013 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA Y COMERCIO"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

#### CONSIDERANDO

Que el día **19 de septiembre de 2018**, el señor **ALFONSO BELLO RIAÑO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80.500.745 de Cajicá** y matrícula profesional No. **A25012002-780500745**, actuando en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION A LA RESOLUCION No. 0052 DEL 08 DE FEBRERO DE 2013 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA Y COMERCIO**, bajo el número **25126-0-19-0263**, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 6 No. 1-30, 32, 34** con matrícula inmobiliaria **176-102663** y número catastral **01-00-0024-0014-000** de propiedad de **WILLIAM BOADA ALVARADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **79.918.708** de Bogotá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** Tratamiento **CONSOLIDACIÓN** Actividad **COMERCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **04 DE JUNIO DE 2019** mediante anexo parcial, que se encuentra acreditada la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados.

Que las modificaciones propuestas únicamente consisten en la eliminación de muros (elementos no estructurales) en los pisos 1, 2 y 3.

Qué según **RESOLUCION No. 0052 DEL 08 DE FEBRERO DE 2013 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA Y COMERCIO**, y de acuerdo con recibo de delineación, la resolución citada se expidió con el uso de **COMERCIO TIPO II**, en el presente trámite se procede a liquidar las áreas aprobadas según impuesto y uso de **COMERCIO TIPO III**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0320 DE 2019** de fecha de emisión **16 de julio de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **22 de julio de 2019** al señor **ALFONSO BELLO RIAÑO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80.500.745 de Cajicá**.

Que con oficio **15749-2019** de fecha **08 de agosto** y **16331-2019** del **15 de agosto de 2019** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0320 DE 2019** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "MODIFICACION A LA RESOLUCION No. 0052 DEL 08 DE FEBRERO DE 2013 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA Y COMERCIO"

Que, debido al oficio aclaratorio de modificaciones a realizar, se establece que la presente resolución no contemplará planos estructurales aprobados por parte de esta secretaría permaneciendo vigentes los aprobados en la **Resolución no. 0052 del 08 de febrero de 2013 "por la cual se otorgó licencia de construcción, modalidad demolición total y obra nueva, vivienda y comercio"**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$20'259.000,00)**, según preliquidación No. 0312 de fecha 17 de septiembre de 2019.

Que según factura No. 2019000317 del 09 de octubre de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO BBVA** de 09 de octubre de 2019 por un monto de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$20'259.000,00)**

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION A LA RESOLUCION No. 0052 DEL 08 DE FEBRERO DE 2013 "POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA Y COMERCIO"**, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 6 No. 1-30, 32, 34** con matrícula inmobiliaria **176-102663** y número catastral **01-00-0024-0014-000** de propiedad de **WILLIAM BOADA ALVARADO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 79.918.708** de Bogotá.

**PARAGRAFO:** Se tendrá como responsable al arquitecto **ALFONSO BELLO RIAÑO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80.500.745 de Cajicá** y matrícula profesional No. **A25012002-780500745**.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **TRES (03) PLANOS** así: **1 DE 3, 2 DE 3, 3, DE 3. ARQUITECTÓNICOS**
4. Características básicas del proyecto:



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "MODIFICACION A LA RESOLUCION No. 0052 DEL 08 DE FEBRERO DE 2013 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA Y COMERCIO"

CUADRO DE AREAS		
AREA DEL LOTE	365	M2
<b>Total Area Primer Piso Comercio Grupo 3</b>	<b>190,52</b>	<b>M2</b>
Local	190,52	M2
<b>Total Area Segundo Piso Comercio Grupo 3</b>	<b>169,61</b>	<b>M2</b>
Local	152,01	M2
Area Comun	17,60	M2
<b>Total Area Tercer Piso Comercio Grupo 3</b>	<b>169,61</b>	<b>M2</b>
Local	144,86	M2
Area Comun	24,75	M2
<b>Total Area Cuarto Piso</b>	<b>175,65</b>	<b>M2</b>
Apartamento 401	81,10	M2
Apartamento 402	76,63	M2
<b>TOTAL CONSTRUCCION</b>	<b>705,39</b>	<b>M2</b>
AREA TOTAL DEL LOTE	365	M2
AREA PRIMER PISO	190,52	M2
AREAS 2, 3 Y 4 PISOS	514,87	M2
AREA TOTAL CONSTRUCCION	705,39	M2
INDICE DE OCUPACION	52,20	%
INDICE DE CONSTRUCCION	193,26	%

5. Responsable de planos: el arquitecto **ALFONSO BELLO RIAÑO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80.500.745 de Cajicá** y matricula profesional No. **A25012002-780500745**.

**ARTICULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "MODIFICACION A LA RESOLUCION No. 0052 DEL 08 DE FEBRERO DE 2013 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION. MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA. VIVIENDA Y COMERCIO"

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cajicá, a los 12 NOV 2019

  
**ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA**  
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA  
Director De Desarrollo Territorial

PROYECTÓ: ARQ. FELIPE ARMANDO CORTÉS RESTREPO  
Contratista

**SECRETARIA DE PLANEACION  
MUNICIPIO DE CAJICÁ  
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

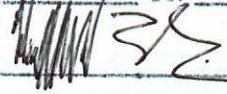
En Cajicá a los 13 días de NOVIEMBRE de 2019

Notifiqué personalmente el (la) RES MOD 743 / 2019

de fecha: 12 NOVIEMBRE / 2019 al Señor (a) WILLIAM

MILADT BOADA ALVARADO

Identificado (a) con C.C. 79 918 708 de: BOGOTÁ

Impuesto firma del notificado: 

Impuesto firma del funcionario que notifica 



GP-CER427821

CO-SC-CER427820